

En caso de familias MONOPARENTALES:

La condición de monoparentalidad se justificará con el libro de familia en caso de un solo progenitor reconocido, o mediante resolución judicial en el caso de dos progenitores reconocidos.

Además, fotocopia del convenio regulador. Justificante actualizado de pensión compensatoria si procede, y de la pensión por alimentos a favor de los hijos. (Fotocopia del ingreso). Volante de empadronamiento de los miembros que conviven en el domicilio familiar y si procede los ingresos del cónyuge o pareja del padre o de la madre.

PERCEPTORES DE AYUDAS SOCIALES: Certificado expedido por el organismo correspondiente

INGRESOS EXENTOS: Certificado de la pensión de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, pensión de orfandad, indemnizaciones por despido, etc.

VALORES CATASTRALES URBANOS: En el caso de disponer de más de una vivienda se debe presentar copia del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) de todas las propiedades de los miembros de la unidad convivencial.

EN CASO DE DIVORCIO, SEPARACIÓN, DISOLUCIÓN DE PAREJA DE HECHO REGISTRADA O SITUACIONES ANÁLOGAS:

Convenios Reguladores / Certificado de Convivencia / Justificante de la pensión o pensiones actualizadas y, si procede, los ingresos del cónyuge o pareja del padre o de la madre.

ABUELOS: Certificado de Convivencia expedido por el ayuntamiento.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Certificado mediante el que se reconoce el grado de discapacidad.

MENORES EN ACOGIDA FAMILIAR: Fotocopia de la Orden Foral de acogida y de las condiciones de acogida acordadas por las correspondientes Diputaciones.

HERMANO UNIVERSITARIO: Acreditar la matrícula y, en su caso, contrato de arrendamiento.

OTROS DOCUMENTOS PARA REFLEJAR INGRESOS: Copia de cualquier otro documento que estime importantes para reflejar los ingresos y la situación económica de la unidad convivencial, como liquidaciones de despido, EREs, ayudas y donaciones debidamente registradas, etc.

En caso de presentar DECLARACIÓN DE LA RENTA EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA O QUE LA MISMA NO CONTUVIERA LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS:

Las unidades convivenciales que hayan presentado la Declaración de la Renta en otra comunidad autónoma o que la misma no contuviera la totalidad de los ingresos deberán adjuntar, además de lo mencionado en los apartados anteriores, la siguiente documentación:

1. Fotocopias completas de las Declaraciones de la Renta, ejercicio 2017, del sustentador principal y, en su caso, de todas y todos los demás miembros computables con obligación de presentar declaración de dicho impuesto. En el caso de trabajadores autónomos se incluirá la hoja de la Declaración en la que se calculan los rendimientos de la actividad.
2. Documentos acreditativos de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros computables (certificado expedido por el organismo correspondiente en caso de perceptores de Ayudas sociales, ingresos exentos, ingresos no declarados por razón de cuantía, rendimientos de valores mobiliarios, depósitos bancarios, intereses de cuentas corriente...).
3. Fotocopias de las declaraciones por pagos fraccionados presentados por profesionales y empresarios.

En caso de que NO HACER LA DECLARACIÓN DE LA RENTA:

El solicitante deberá aportar los documentos acreditativos de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros computables (certificado expedido por el organismo correspondiente en caso de perceptores de ayudas sociales, ingresos exentos, ingresos no declarados por razón de cuantía, rendimientos de valores mobiliarios, depósitos bancarios, intereses de cuentas corriente...), fotocopias de las declaraciones por pagos fraccionados presentados por profesionales y empresarios; así como la información recogida en el primer apartado del presente artículo.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA para enseñanzas postobligatorias (enseñanzas de artes plásticas y diseño, deportivas, profesionales de música y danza y FP)

- EN CASO DE RESIDIR FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR: Contrato de arrendamiento.
- SITUACIONES DE INDEPENDENCIA FAMILIAR Y ECONÓMICA: certificado del padrón distinto al de sus progenitores en un domicilio propio (en propiedad o alquiler, solo o compartido), o certificación de su situación de orfandad y los medios de vida con los que cuenta.

Cuando los alumnos o alumnas pertenezcan a unidades convivenciales que hayan sufrido violencia de género se concederán las ayudas aunque no se cumplan los requisitos académicos. Dicha circunstancia se justifica mediante orden judicial de alejamiento, sentencia judicial condenatoria o informe de los servicios sociales de base.